



Aprueba **modificación** de convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza** para la implementación del proyecto denominado **“Programa de tratamiento por consumo problemático del programa de tratamiento para niños, niñas, y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas”** en la región de Antofagasta.



RESOLUCIÓN EXENTA N°370

SANTIAGO, 30 DE JULIO DE 2018

VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en la Resolución Exenta N°639 de 13 de junio de 2016 de SENDA; en la Resolución Exenta N° 1010 de 2 de octubre de 2017 de SENDA; en la Resolución Exenta N° 1107 de 23 de noviembre de 2017 de SENDA; en la Resolución Exenta N°1152, de 21 de diciembre de 2017 de SENDA; y lo previsto en el Decreto Exento N°1260 de fecha 11 de mayo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAMP/MJK/RPH/RGG/RLG/PTB

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. División Jurídica
6. Unidad de gestión de planes de tratamiento
7. Área de Finanzas
8. Dirección regional de Antofagasta
9. Unidad de Gestión Documental

S-5739/18

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
2. Que, el consumo problemático de sustancias es considerado como un problema de salud crónico o "de duración prolongada" tratable, por lo que la oferta de tratamiento debe cautelarse, tanto en su implementación como en su desarrollo, la continuidad en la atención de las personas que se someten a él.
3. Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a concursar públicamente, la realización del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y/o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas y del Programa de tratamiento para población adulta, específicamente para Población Específica de Mujeres con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1010, de 2 de octubre de 2017, de SENDA, publicadas en el portal www.senda.gob.cl.
4. Que posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°1107, de 23 de noviembre de 2017, SENDA procedió a seleccionar las propuestas, entre ellas la correspondiente a la región de **Antofagasta**, a **Comunidad Terapéutica Integral Tiempo de Esperanza**, entidad que celebró con SENDA, un convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica para la implementación del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y/o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas y del Programa de tratamiento para población adulta, específicamente para Población Específica de Mujeres con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas. El mencionado convenio, fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1152 de 22 de diciembre de 2017, de SENDA.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica las partes pueden durante su ejecución requerir la realización de modificaciones, siempre que no desnaturalicen el programa ejecutado, de conformidad a las bases de concurso público.
6. Además, por razones fundadas, debidamente calificadas por este Servicio, se podrán modificar las etapas de implementación y equipamiento, con el objeto de velar por el efectivo otorgamiento de tratamiento a los usuarios del programa.

7. Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el considerando anterior, las partes acordaron la realización de variaciones al convenio, suscribiendo una modificación de convenio con fecha 17 de julio de 2018, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica suscrito con fecha **17 de julio de 2018** entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza**, para la implementación del **“Programa de tratamiento por consumo problemático del programa de tratamiento para niños, niñas, y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma de **\$11.302.636**.

El monto antes indicado incrementará los recursos correspondientes a la partida presupuestaria **05.09.01.24.03.001**, de la ley N°21.053, de presupuestos de sector público para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y COMUNIDAD TERAPEUTICA INTEGRAL TIEMPO ESPERANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS”.

En Santiago de Chile, a **17 de julio de 2018**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente “El Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s) **María Josefina Pérez Cruz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza**, RUT 65.057.112-6, en adelante “La Entidad”, representada por **Patricio Sepulveda Céspedes**, ambos domiciliados en **Vicuña Mackenna N° 14225, Viña del Mar**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto SENDA procedió a concursar públicamente, la realización del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y/o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas y del Programa de tratamiento para población adulta, específicamente para Población Específica de Mujeres con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1010, de 2 de octubre de 2017, de SENDA, publicadas en el portal www.senda.gob.cl.

Mediante la Resolución Exenta N°1107, de 23 de noviembre de 2017, de SENDA, este Servicio seleccionó la propuesta correspondiente a cada región, para la implementación de los programas señalados en el párrafo anterior, incluyendo la propuesta presentada por la entidad para la implementación del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y/o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas, en la **región de Antofagasta**.

Por lo anteriormente expuesto, con fecha 12 de diciembre de 2017, las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica, para la implementación del programa de tratamiento para niños, niñas, y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas; el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1152 de 22 de diciembre de 2017, de SENDA.

SEGUNDO: Conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, SENDA o Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza podrán requerir la realización de modificaciones a dicho convenio.

En este contexto, por razones fundadas, debidamente calificadas por SENDA, podrán modificarse realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias, con el objeto de velar por el efectivo otorgamiento de tratamiento a los usuarios del programa.

TERCERO: De acuerdo a lo establecido en el título **Limitación de Recurso Humano**, de la cláusula cuarta del convenio originalmente suscrito, SENDA sólo financiará los gastos de Recurso Humano realizados dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la obtención de la Autorización Sanitaria correspondiente.

En dicho marco, se ha constatado con la entidad, que de conformidad a la propuesta realizada por ésta relativa al pago del Recurso Humano y a la fecha de obtención de la Autorización Sanitaria, existe un monto de la tercera remesa que

debería necesariamente ser reintegrado por no estar facultada la entidad para realizar el gasto inicialmente formulado, por tratarse de Recurso Humano anterior a los 30 días de la obtención de la respectiva Autorización Sanitaria.

Por lo anterior, se ha acordado modificar el monto total del convenio de transferencia, disminuyendo el presupuesto 2018 en \$ **11.302.636**, correspondiendo por tanto el nuevo monto total 2018 a \$ **143.499.984**, y el monto total del convenio a \$ **173.499.984.-**

QUINTO: Según lo indicado en la cláusula cuarta del convenio originalmente suscrito, las transferencias del año 2018 serían entregadas en cuatro parcialidades, según a continuación se indica:

MONTO TOTAL	\$184.802.620.-	
Primera parcialidad (2017)	100% 2017	\$30.000.000
Segunda parcialidad (2018)	10% 2018	\$15.480.262
Tercera parcialidad (2018)	50% 2018	\$77.401.310
Cuarta parcialidad (2018)	40% 2018	\$ 61.921.048

De acuerdo a la modificación establecida en la cláusula cuarta de la presente modificación de contrato, y con el objetivo de velar por una correcta ejecución de los fondos durante el año 2018, disminuyendo el porcentaje asignado a la cuarta parcialidad, las partes convienen la siguiente modificación:

MONTO TOTAL	\$173.499.984	
Primera parcialidad (2017)	100% 2017	\$30.000.000
Segunda parcialidad (2018)	11% 2018	\$15.480.262
Tercera parcialidad (2018)	60% 2018	\$86.099.990
Cuarta parcialidad (2018)	29% 2018	\$41.919.732

SEXTO: Con ocasión de los gastos realizados por el ejecutor mediante Tarjeta de crédito, y que hubieran generado acumulación de puntos en una cuenta personal del representante de la entidad por compras que, posteriormente fueran rendidas en el marco de este convenio, se establece expresamente que, en conformidad a los principios que rigen las transferencias corrientes del Estado de que trata el convenio originalmente suscrito, si éstos hubieren sido canjeados por productos o servicios que se ofrezcan en los comercios adheridos a la respectiva Tarjeta de Crédito, tales beneficios deberán evaluarse en pesos por SENDA y otorgarse en beneficio directo del programa, como aporte propio adicional al originalmente ofertado.

La entidad ejecutora se compromete mediante esta modificación, a realizar todos los aportes propios que correspondan de conformidad a lo indicado en el párrafo anterior, dentro del plazo de 60 días a contar de la celebración de este instrumento, siempre que SENDA haya informado oportunamente el monto correspondiente.

SEPTIMO: De acuerdo a las modificaciones establecidas, las partes convienen un nuevo presupuesto para la etapa de funcionamiento, que se adjunta al presente contrato mediante el Anexo N° 1.

OCTAVO: La personería de Patricio Sepulveda Céspedes para actuar en representación de Comunidad Terapeutica Interl Tiempo Esperanza, consta en el acta de reunión extraordinaria del directorio de fecha 19 de marzo de 2016, y certificada, con fecha 1 de julio de 2017, por el Secretario Municipal de Viña del Mar, señor Adison Gonzalez Vergara

La representación con la que comparece María Josefina Pérez Cruz como Directora Nacional (s), consta en lo dispuesto en el Decreto Exento N°1260 de fecha 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

NOVENO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: Patricio Sepulveda Céspedes Representante legal Comunidad Terapeutica Integral Tiempo Esperanza. María Josefina Perez Cruz. Directora Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


MARIA JOSEFINA PEREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

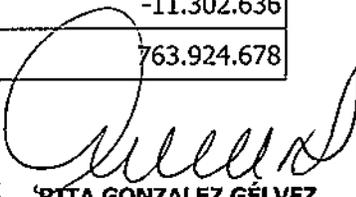
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 199
FECHA 30-07-2018**

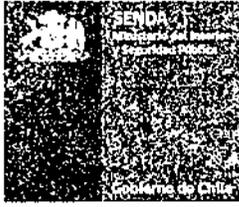
De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	370
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Comunidad Terapeutica Integral Tiempo y Esperanza, para la implementación del proyecto denominado "Programa de tratamiento por consumo problemático del programa de tratamiento para niños, niñas, y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas", en la región de Antofagasta.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	42.999.598.958
Presente Documento Resolución Exenta	-11.302.636
Saldo Disponible	763.924.678


RITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS

Nota: Refrendado monto 2018 max 2018. (5.04.18)



MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y COMUNIDAD TERAPEUTICA INTEGRAL TIEMPO ESPERANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS".

En Santiago de Chile, a **17 de julio de 2018**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s) **María Josefina Pérez Cruz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza**, RUT **65.057.112-6**, en adelante "La Entidad", representada por **Patricio Sepulveda Céspedes**, ambos domiciliados en **Vicuña Mackenna N° 14225, Viña del Mar**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto SENDA procedió a concursar públicamente, la realización del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y/o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas y del Programa de tratamiento para población adulta, específicamente para Población Específica de Mujeres con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1010, de 2 de octubre de 2017, de SENDA, publicadas en el portal www.senda.gob.cl.

Mediante la Resolución Exenta N°1107, de 23 de noviembre de 2017, de SENDA, este Servicio seleccionó la propuesta correspondiente a cada región, para la implementación de los programas señalados en el párrafo anterior, incluyendo la propuesta presentada por la entidad para la implementación del Programa de Tratamiento para Niños, Niñas, y/o Adolescentes con Consumo Problemático de Alcohol y otras drogas, en la **región de Antofagasta**.

Por lo anteriormente expuesto, con fecha 12 de diciembre de 2017, las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos y colaboración técnica, para la implementación del programa de tratamiento para niños, niñas, y/o adolescentes con consumo problemático de alcohol y otras drogas; el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1152 de 22 de diciembre de 2017, de SENDA.

SEGUNDO: Conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio que por este acto se modifica, SENDA o Comunidad Terapéutica Integral Tiempo Esperanza podrán requerir la realización de modificaciones a dicho convenio.

En este contexto, por razones fundadas, debidamente calificadas por SENDA, podrán modificar realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias, con el objeto de velar por el efectivo otorgamiento de tratamiento a los usuarios del programa.

TERCERO: De acuerdo a lo establecido en el título *Limitación de Recurso Humano*, de la cláusula cuarta del convenio originalmente suscrito, SENDA sólo financiará los gastos de Recurso Humano realizados dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la obtención de la Autorización Sanitaria correspondiente.

En dicho marco, se ha constatado con la entidad, que de conformidad a la propuesta realizada por ésta relativa al pago del Recurso Humano y a la fecha de obtención de la Autorización Sanitaria, existe un monto de la tercera remesa que debería necesariamente ser reintegrado por no estar facultada la entidad para realizar el gasto inicialmente formulado, por tratarse de Recurso Humano anterior a los 30 días de la obtención de la respectiva Autorización Sanitaria.

Por lo anterior, se ha acordado modificar el monto total del convenio de transferencia, disminuyendo el presupuesto 2018 en \$ 11.302.636, correspondiendo por tanto el nuevo monto total 2018 a \$ 143.499.984, y el monto total del convenio a \$ 173.499.984.-

QUINTO: Según lo indicado en la cláusula cuarta del convenio originalmente suscrito, las transferencias del año 2018 serían entregadas en cuatro parcialidades, según a continuación se indica:

MONTO TOTAL	\$184.802.620.-	
Primera parcialidad (2017)	100% 2017	\$30.000.000
Segunda parcialidad (2018)	10% 2018	\$15.480.262
Tercera parcialidad (2018)	50% 2018	\$77.401.310
Cuarta parcialidad (2018)	40% 2018	\$ 61.921.048

De acuerdo a la modificación establecida en la cláusula cuarta de la presente modificación de contrato, y con el objetivo de velar por una correcta ejecución de los fondos durante el año 2018, disminuyendo el porcentaje asignado a la cuarta parcialidad, las partes convienen la siguiente modificación:

MONTO TOTAL	\$173.499.984	
Primera parcialidad (2017)	100% 2017	\$30.000.000
Segunda parcialidad (2018)	11% 2018	\$15.480.262
Tercera parcialidad (2018)	60% 2018	\$86.099.990
Cuarta parcialidad (2018)	29% 2018	\$41.919.732

SEXTO: Con ocasión de los gastos realizados por el ejecutor mediante Tarjeta de crédito, y que hubieran generado acumulación de puntos en una cuenta personal del representante de la

entidad por compras que, posteriormente fueran rendidas en el marco de este convenio, se establece expresamente que, en conformidad a los principios que rigen las transferencias corrientes del Estado de que trata el convenio originalmente suscrito, si éstos hubieren sido canjeados por productos o servicios que se ofrezcan en los comercios adheridos a la respectiva Tarjeta de Crédito, tales beneficios deberán avaluarse en pesos por SENDA y otorgarse en beneficio directo del programa, como aporte propio adicional al originalmente ofertado.

La entidad ejecutora se compromete mediante esta modificación, a realizar todos los aportes propios que correspondan de conformidad a lo indicado en el párrafo anterior, dentro del plazo de 60 días a contar de la celebración de este instrumento, siempre que SENDA haya informado oportunamente el monto correspondiente.

SEPTIMO: De acuerdo a las modificaciones establecidas, las partes convienen un nuevo presupuesto para la etapa de funcionamiento, que se adjunta al presente contrato mediante el Anexo N° 1.

OCTAVO: La personería de Patricio Sepulveda Céspedes para actuar en representación de Comunidad Terapeutica Interat Tiempo Esperanza, consta en el acta de reunión extraordinaria del directorio de fecha 19 de marzo de 2016, y certificada, con fecha 1 de julio de 2017, por el Secretario Municipal de Viña del Mar, señor Adison Gonzalez Vergara

La representación con la que comparece María Josefina Pérez Cruz como Directora Nacional (s), consta en lo dispuesto en el Decreto Exento N°1260 de fecha 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

NOVENO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.


PATRICIO SEPULVEDA CÉSPEDES
REPRESENTANTE LEGAL
LEGAL COMUNIDAD TERAPEUTICA
INTEGRAL TIEMPO ESPERANZA


**COMUNIDAD TERAPEUTICA INTEGRAL
"TIEMPO ESPERANZA"**
VIÑA DEL MAR


MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA


**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
REPÚBLICA DE CHILE**



**PRESUPUESTO
ANTOFAGASTA
AÑO 2018
PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO**

Gastos Operacionales

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
AGUA	10	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
LUZ	10	\$ 0	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
GAS O CALEFACCIÓN	10	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
TELÉFONO INTERNET	10	\$ 0	\$ 800.000	\$ 800.000
ARRIENDO	10	\$ 0	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
ALIMENTACIÓN DE USUARIOS	10	\$ 0	\$ 9.500.000	\$ 9.500.000
GASTO MOVILIZACIÓN EQUIPO PROFESIONAL	10	\$ 0	\$ 600.000	\$ 600.000
GASTO MOVILIZACIÓN USUARIOS	10	\$ 0	\$ 600.000	\$ 600.000
MATERIALES DE OFICINA	10	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
OTROS, ASEO	10	\$ 0	\$ 400.000	\$ 400.000
MANTENCIÓN CASA	10	\$ 400.000	\$ 0	\$ 400.000
OTROS, COMPRA DE MEDICAMENTOS	10	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SUB TOTAL \$		\$ 400.000	\$ 33.800.000	\$ 34.200.000
TOTAL ITEM \$				\$ 34.200.000

Gastos en personal

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	N° DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
COORDINADOR PROFESIÓN ASISTENTE SOCIAL	10	45	\$ 0	\$ 16.802.760	\$ 16.802.760
PSICÓLOGO	9	44	\$ 0	\$ 11.034.261	\$ 11.034.261
PSICÓLOGO	6	22	\$ 0	\$ 4.904.120	\$ 4.904.120
ASISTENTE SOCIAL	9	44	\$ 0	\$ 11.034.261	\$ 11.034.261
ASISTENTE SOCIAL	9	22	\$ 0	\$ 5.517.135	\$ 5.517.135
OT/PSICOPEDAGOGO	9	22	\$ 0	\$ 5.517.135	\$ 5.517.135
TÉCNICO EN REHABILITACIÓN	9	40	\$ 0	\$ 6.048.990	\$ 6.048.990
TÉCNICO EN REHABILITACIÓN	9	37	\$ 0	\$ 5.595.318	\$ 5.595.318
EDUCADOR DE ACTIVIDADES FÍSICAS	9	11	\$ 0	\$ 318.854	\$ 318.854
EDUCADOR DE ARTES	9	11	\$ 0	\$ 318.854	\$ 318.854
MÉDICO/PSIQUIATRA	9	11	\$ 0	\$ 7.200.000	\$ 7.200.000
TÉCNICO PARAMÉDICO - TÉCNICO PSICOEDUCADOR Y/O CARRERA TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR AFIN A LAS CIENCIAS SOCIALES, PSICOSOCIALES Y/O SALUD	9	45	\$ 0	\$ 6.805.116	\$ 6.805.116
TÉCNICO PARAMÉDICO - TÉCNICO PSICOEDUCADOR Y/O CARRERA TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR AFIN A LAS CIENCIAS SOCIALES, PSICOSOCIALES Y/O SALUD	9	45	\$ 0	\$ 6.805.116	\$ 6.805.116
TÉCNICO PARAMÉDICO - TÉCNICO PSICOEDUCADOR Y/O CARRERA TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR AFIN A LAS CIENCIAS SOCIALES, PSICOSOCIALES Y/O SALUD	9	45	\$ 0	\$ 6.805.116	\$ 6.805.116
TÉCNICO PARAMÉDICO - TÉCNICO PSICOEDUCADOR Y/O CARRERA TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR AFIN A LAS CIENCIAS SOCIALES, PSICOSOCIALES Y/O SALUD	9	45	\$ 0	\$ 6.805.116	\$ 6.805.116
TÉCNICO PARAMÉDICO - TÉCNICO PSICOEDUCADOR Y/O CARRERA TÉCNICA DE NIVEL SUPERIOR AFIN A LAS CIENCIAS SOCIALES, PSICOSOCIALES Y/O SALUD	6	36	\$ 0	\$ 4.839.192	\$ 4.839.192
SUB TOTAL \$			\$ 0	\$ 106.347.344	\$ 106.347.344
TOTAL ITEM \$					\$ 106.347.344

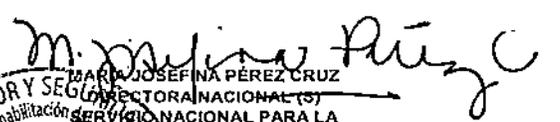
Gastos asociados a actividades

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUÁNTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
CAPACITACIONES SENDA PROGRAMA DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO, IMPRENTA	2	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
ALIMENTACIÓN REUNIONES-CAPACITACIONES	10	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
SERVICIOS DE TRANSPORTE ACTIVIDADES A MATERIAL DE TRABAJO EDUCATIVO Y TALLERES	10	\$ 0	\$ 750.000	\$ 750.000
ACTIVIDADES RECREATIVAS USUARIOS/AS	10	\$ 0	\$ 502.640	\$ 502.640
SUB TOTAL \$		\$ 500.000	\$ 3.252.640	\$ 3.752.640
TOTAL ITEM \$				\$ 3.752.640

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 400.000	\$ 33.800.000	\$ 34.200.000	23,82%
Gastos en personal	\$ 0	\$ 106.347.344	\$ 106.347.344	74,11%
Gastos asociados a actividades	\$ 500.000	\$ 3.252.640	\$ 3.752.640	2,27%
TOTAL	\$ 900.000	\$ 143.499.984	\$ 144.399.984	100%


 PATRICIA SEPÚLVEDA CESPÉDES
 REPRESENTANTE LEGAL
 COMUNIDAD TERAPEUTICA INTEGRAL
 TIEMPO ESPERANZA


 MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
 DIRECTORA NACIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
 CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,

